



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00099-00.

El perito designado ha incorporado el documento con fundamento en el cual busca enmendar las falencias señaladas en cuanto al dictamen proferido en su momento.

Sin embargo, desde ahora se advierte que **persisten las inconsistencias** indicadas en auto calendado a 25 de enero hogaño, en tanto que se ha abstenido de acercar los elementos allí indicados, esto es los **soportes contentivos de los datos que extrajo del sistema de información geográfica y los instrumentos que respalden el estudio de mercado, en cuanto a los valores allí utilizados.**

Esto, sin que pueda tomarse como tal la relación adosada, la que en lo absoluto permiten extraer la información que se procura y que corrobore de forma fehaciente la información contenida en el concepto rendido.

Por lo anterior, se **requiere** al citado especialista para que, en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **corrija adecuadamente los defectos puntualizados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**dee0c05d94f568c6c1745f4424b6ddfbbcd037ccf0037bb6f065691c1b90c3
c8**

Documento generado en 03/08/2021 04:40:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>